



CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400

(5111) Río Ceballos

Dpto. Colón

Provincia de Córdoba

SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de RIO CEBALLOS
RECIBIDO 20/10/99

9hs.

ORDENANZA Nº1122/99

VISTO:

El expediente iniciado por el Sr. SALVADOR SORIA, quien solicita la aprobación de los planes de relevamiento de la obra ubicada en Av. San Martín esquina Leandro N. Alem, de esta ciudad, y el requerimiento del Departamento Ejecutivo fundado en dictamen del Sr. Asesor Letrado, para que se lo faculte por vía de excepción a aprobar la petición del Sr. Soria en los términos referidos;

Y CONSIDERANDO:

Que de la opinión del Asesor Letrado, se desprende la conveniencia de la Administración Municipal de zanjar la cuestión atento que oportunamente inducido por el entonces Secretario de Obras Públicas Ing. Eduardo Freyre, se autorizó en infracción a la legislación municipal vigente los planos de proyecto de la construcción de referencia. Lo que colocaría al Municipio, en caso de rechazar la solicitud del Sr. SORIA, en el peligro de tener que responder eventualmente por los daños y perjuicios resultantes, atento que la obra e cuestión está prácticamente finalizada.

Que la solución alternativa propuesta, consistente en la modificación en la obra y en los respectivos planos de relevamiento, de la línea de edificación lindante con la Av. San Martín, mediante la retrocesión de las paredes del Cuerpo de la obra hasta la línea de edificación del inmueble lindero sin alterar las dimensiones del techo, resulta razonable para los intereses de las partes y terceros;

Que el Sr. Salvador Soria acepta la propuesta de la referida solución alternativa, renunciando expresamente a todo reclamo o acción en contra de la Municipalidad de Río Ceballos que por daños y perjuicios pudiera corresponder en relación a la obra de referencia, tal surge de lo obrado en el Departamento Ejecutivo con motivo de la petición del último nombrado;

Que todo ello es sin perjuicio de la acción de responsabilidad que corresponde en contra del funcionario que autorizó indebidamente la previa de los planos de la obra materia del presente;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º - FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción los planos de relevamiento presentados por el Sr. SALVADOR SORIA relacionados con el inmueble de propiedad del nombrado, designado como Lote Nº27, inscripto en la D.G.R. de la provincia en la Cuenta Nº1304-2415810/1 ubicado en Av. San Martín esquina Leandro N. Alem, de esta Ciudad, inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula Nº504.682. Todo en los términos de los considerandos de la presente y cuyo convenio con el nombrado, se adjunta como Anexo I, formando parte de la presente.-

Art. 2º - REQUERIR al D.E., inicie las acciones que conforme a derecho correspondan, en contra del ex Secretario de O.P.P. de la Municipalidad de Río Ceballos, Ing. Eduardo Freyre, en base a lo actuado en Expediente NºS-90/99.-

Art. 3º - COMUNIQUESE, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 14 de Octubre de 1999.-

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



TOMÁS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS

Río Ceballos, Octubre de 1.999-

CONVENIO

///Entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS**, representada en este acto por el **INTENDENTE, Sr. Sergio Spicogna**, D.N.I. 13.722.010-, con domicilio en Avda. San Martín N° 4.413- de la Ciudad de Río Ceballos; y por otra parte, el **SR. SALVADOR SORIA**, D.N.I. 8.498.280-, con domicilio en calle Lucio Mansilla N° 220-, Barrio Parque Atalaya, de esta Ciudad; en relación al EXPTE. N° S-90/ 99- convienen celebrar el presente **CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: La **MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS**, ante el requerimiento formulado por el **SR. SALVADOR SORIA**, en el Expte. referido, propone condicionar la Aprobación de los Planos de Relevamiento de la obra ubicada en Avda. San Martín esquina calle Leandro Alem de esta Ciudad, designado como Lote 27-, inscripto en el Registro General de la Provincia con la matrícula N° 504.682-; en los siguientes términos: Modificar la construcción y los respectivos Planos de Relevamiento sobre la Línea de Edificación lindante con la Avda. San Martín, mediante la retrocesión de las paredes de la obra, con excepción de las columnas, hasta la Línea de Edificación del Inmueble lindero, sin alterar las dimensiones del techo.-

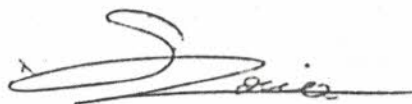
Segunda: El **SR. SALVADOR SORIA** acepta la propuesta de la **MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS** formulada en la cláusula precedente, obligándose a retroceder las paredes de la obra en cuestión, lindante con Avda. San Martín hasta la Línea de Edificación del inmueble lindero, renunciando expresamente a todo reclamo o acción en contra de la **MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS** que, por daños y perjuicios correspondan, en relación a la obra de referencia.-

Tercera: Por cualesquier cuestión que surja del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, y renuncian a todo fuero de excepción que les pudiese corresponder; fijando domicilio a los efectos legales en los indicado supra, donde tendrá validez toda notificación Judicial o Extrajudicial.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben en presente Convenio, y cada una recibe el ejemplar de Ley.

En la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y nueve.-


SERGIO SPICOGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD RIO CEBALLOS



SALVADOR SORIA
8498.280

